

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6774

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gacetas 1.º y 2 de Junio)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,  
S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 6,87 por 100, que será el recargo que deberá imponerse a las fracciones inferiores a 10 pesetas y a los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Junio próximo, y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1910.

COBIAN.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 1.º de Junio)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Pública es la discrepancia que, a raíz del Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, surgió entre el Gobierno de Madrid y la Sede Apostólica, acerca de cuáles Ordenes y Congregaciones religiosas debían considerarse exentas de la observancia de aquel decreto y de la Ley de 30 de Junio de 1887, como comprendidas en la excepción que establece el número 1.º del artículo 2.º de la misma. Estimó útil la Potestad civil, entre tanto que la diferencia se ventilaba y resolvía, regular la aplicación de dichos preceptos por la Real orden de 9 de Abril de 1902, la cual estableció que las Asociaciones y Congregaciones religiosas de carácter regular ó monástico, previamente autorizadas por el Gobierno, exhibieran ante los Gobernadores el documento original de autorización; que las Asociaciones de la misma índole no previamente autorizadas por el Gobierno, presentarían su solicitud de inscripción, mediante la exhibición de la

aprobación canónica de la Autoridad eclesiástica y de la lista de las personas que las compusieran, con expresión de si habían recibido ó no las Ordenes Sagradas y de las que ejercieran cargo, autoridad ó administración, que las Asociaciones de todas clases que se creasen en adelante, se atenderían a las disposiciones de la Ley de 30 de Junio de 1887 y a las facultades que la misma concede a la Autoridad gubernativa; que lo dispuesto sobre Asociaciones que cuenten entre sus miembros ó reciban temporal ó permanentemente a súbditos extranjeros se cumpliera con el rigor que estaba mandado, y, en fin, que las Asociaciones y Congregaciones religiosas que ejercieran alguna industria, se inscribiesen sin pérdida de tiempo en la matrícula de la contribución industrial.

Contenidas están en el programa del actual Gabinete, de acuerdo con las aspiraciones de la inmensa mayoría del país, la revisión de ese régimen que, no obstante su carácter de provisional, dura hace ocho años; la reducción por procedimientos adecuados del excesivo número de Ordenes y Congregaciones religiosas en España y su sujeción a normas, conforme a su naturaleza y a las prerrogativas del Poder público. Mas entre tanto que a ese resultado se llega, y sin prejuzgar la situación futura, es lógico que el Gobierno considere, no ya como un derecho, sino como una rigurosa obligación, el ejercicio de las facultades que la Real orden de 9 de Abril de 1902, que acaba de extractarse, atribuye a la Autoridad civil.

En su consecuencia,  
S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Si alguna Asociación religiosa de las fundadas ó establecidas antes del 9 de Abril de 1902, no hubiera cumplido con los requisitos de la Real orden de aquella fecha, procede aplicarle lo consignado en el apartado C y párrafo 5.º de la regla 1.ª de la misma, por carecer tales Asociaciones, conforme a la letra de la mencionada Soberana disposición, de existencia legal.

2.º Puesto que la regla 2.ª de la Real citada orden manda aplicar el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Septiembre de 1901 a las Asociaciones que se creen en adelante, ateniéndose a las disposiciones de la Ley de 1887 y a las facultades que la misma concede a la Autoridad gubernativa, hará V. S. observar, por las Asociaciones religiosas fundadas ó establecidas con posterioridad al 9 de Abril de 1902, los requisitos previstos por la mencionada ley y usando por su parte las atribuciones que le incumben; y

3.º Idéntico estricto cumplimiento dará V. S. a la regla 3.ª de la Real orden, que manda observar el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, en lo que concierne a las Asociaciones que cuentan entre sus miembros ó reciben temporal ó permanentemente súbditos extranjeros.

De Real orden lo digo a V. S. a los fin.

nes que se expresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1910.

MERINO.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 31 de Mayo)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 13 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Juzgado de 1.ª instancia é Instrucción del Distrito de la Catedral de Palma (Baleares), 2.ª categoría, Alguacil, con 600 pesetas y derechos de arancel. Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Ayuntamiento de Estallenchs (Baleares), 1.ª categoría, Oficial sache, con 125 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio.

Madrid 31 de Mayo de 1910.—El Subsecretario, Antonio Tovar.

(Gaceta 1.º de Junio)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaría

Suscripción a favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

#### LISTA DE DONATIVOS

	Pesetas
Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España.	147.213'01
Sr. Capitán General de la octava Región.	75'90
Ayuntamiento de Ondárroa. Ingresado en la Sucursal de Cáceres.	63'00
Idem en la idem de Pamplona.	87'65
Ayuntamiento de Zorita.	13'00
Vecinos de idem.	25'00
Guarnición de Vitoria.	26'75
Sr. Gobernador civil de idem.	175'00
Vecinos de Douvidas.	25'00
Ayuntamiento de idem.	13'65
Idem de Sinlabajos.	2'50
Vecinos de idem.	5'00
Ayuntamiento y vecinos de Viñegra.	11'75
Diócesis de Pamplona.	98'30
Ayuntamiento de Villal.	2.269'25
Pueblo de Dallo.	6'30
Idem de Heredia.	5'00
Idem de Audicana.	7'00

	Pesetas
Idem de Ozaeta.	5'00
Ayuntamiento de Baraundio.	20'00
Idem de Santa Cruz de la Sierra.	5'00
Vecinos de idem.	16'10
Idem de Laujar.	76'55
Ayuntamiento de idem.	25'00
Idem de Aria.	20'00
Idem de Orbaiceta.	32'50
Idem de Lecaróz.	15'00
Idem de Ezproqui.	62'50
Idem de Collado de Contreas.	10'00
Vecinos de idem.	39'45
Ayuntamiento de Méndrida.	25'00
Escuela de niñas de idem.	10'10
Idem de niños de idem.	3'85
Vecinos de idem.	12'50
Ayuntamiento de Dosbarrios.	25'00
Vecinos de idem.	11'00
Ayuntamiento y vecinos de Villacañas.	200'00
<b>Total.</b>	<b>150.742'61</b>

Madrid, 30 de Mayo de 1910.—Por acuerdo de la Junta E. Dato.

(Gaceta 31 de Mayo)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1306

### DIRECCION GENERAL

#### DE OBRAS PUBLICAS

**Señales marítimas.**—Para formar el plan general de señales sonoras que, para guiar a los navegantes en caso de niebla ó cerrazón, conviene colocar en las costas de España é islas adyacentes, esta Dirección general ha dispuesto que, por esa Jefatura, se abra una información sobre las necesarias en la provincia, en la que se oiga a las Cámaras de Comercio, Juntas de Obras de Puertos, Compañías de Navegación y a cualquier otra entidad ó particular que pueda ilustrar el asunto.

En la información habrán de especificarse los sitios más convenientes para la colocación de estas señales, alcance deseado y, si es posible, su clase (campana, sirena, explosivos, submarina etc.) enviándola a esta Dirección general dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esta orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 18 de Mayo de 1910.—El Director general.—P. O.—José Llovera.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

Lo que para conocimiento de todas las entidades, Corporaciones y particulares se publica, fijando el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para manifestar por escrito y con concisión las soluciones que se conceptúen necesarias, dirigiéndolas a la Oficina de

Obras públicas (Veri-7-Palma) ó á cualquiera de los funcionarios de Obras públicas de la provincia.

Palma 31 de Mayo de 1910.—El Ingeniero, R. Calvet.

Núm. 1294

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1911; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días contados desde el primero al quince de Junio próximo, transcurrido cuyo plazo no será atendida ninguna.

Manacor 31 Mayo de 1910.—El Alcalde, Francisco Gomila.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 1295

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Inca 31 Mayo de 1910.—El Alcalde, Francisco Llabrés.

Núm. 1296

#### ALCALDIA DE INCA

A los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 Octubre del mismo año y de las Reales Ordenes de 27 Junio y 23 Diciembre de 1903 y 16 Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1911 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Inca 1.º Junio 1910.—El Alcalde, Francisco Llabrés.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 1297

*D. Mateo Simó Valent, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Andraitx.*

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 dictado para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y Reales ordenes de 27 de Junio de 1903 y 16 de Agosto de 1897, por el presente, se advierte á los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento correspondiente al reemplazo del año próximo 1911 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos; deberán presentar á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones; advirtiéndoles á los interesados, que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al dere-

cho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Dado en Andraitx á primero de Junio de mil novecientos diez.—M. Simó.

Núm. 1298

#### AYUNTAMIENTO DE PETRA

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día seis de Marzo último, no obstante el haber sido citados en forma legal, los mozos que se relacionan, se procedió por esta Corporación á la instrucción de los respectivos expedientes de Prófugos, y en su resultado fueron declarados tales y por lo tanto condenados á las responsabilidades conguientes.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de los mencionados mozos y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos legales.

#### Mozos que se relacionan

Miguel Pujol Gonzalez, de Manuel y Manuela, n.º 1 del sorteo.

Antonio Escalas Sureda, de Antonia y Magdalena, n.º 8 del id.

Sebastian Jaume Bennasar, de Francisco y Antonia, n.º 11 del id.

Guillermo Jenovar Torrens, de Bernardo y Francisca, n.º 12 del id.

Guillermo Monroig Riutord, de Guillermo y Margarita, n.º 18 del id.

Pedro José Vidal Bonet, de Bernardo y Antonia, n.º 22 del id.

Francisco Rechach Monroig, de Lorenzo y Juana Ana, n.º 36 del id.

Gabriel Aguiló Aguiló, de Gabriel y Juana Maria, n.º 46 del id.

Pedro Reach Maimó, de Carlos y Margarita, n.º 47 del id.

Miguel March Ribot, de Miguel y Antonia, n.º 48 del id.

Guillermo Riera Darder, de Juan y Catalina Ana, n.º 50 del id.

Miguel Santandreu Riutort, de José y Margarita, n.º 51 del id.

José Rosselló Riera, de Esteban y Juana Ana, n.º 55 del id.

Petra 4 Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonio Llinás.

Núm. 1299

*D. Antonio Lladó y Vives, Alcalde Constitucional de la Villa de Valldemosa.*

Hago saber: Que el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos para que éstos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero, por mas de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley; y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1911, se les advierte que durante el mes actual necesariamente habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valldemosa 1.º Junio 1910.—El Alcalde, Antonio Lladó.

Núm. 1302

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana respectivos al próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de 15 días á contar desde el día 1.º al 15 del actual ambos inclusive, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santa Maria 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde accidental, Gabriel Santandreu.—P. A. de la J. P.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 1303

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y

urbana de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para 1911, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio, de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Ciudadela 30 de Mayo 1910.—El Alcalde, Gabriel Saura.—P. A. del A. y J. P.—Sebastián Febrer, Secretario.

Núm. 1304

#### AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Los apéndices al amillaramiento de esta Ciudad para el próximo año de 1911 correspondientes á la riqueza rústica, pecuaria y urbana, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcudia 2 de Junio de 1910.—El Alcalde, Antonio Qués.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 1305

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo, que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el presupuesto de 1911, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llubi 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Jaime Oliver.—El Secretario, Juan Jaume.

Núm. 2023

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1909.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria, del día 1.º.—Tuvo lugar la sesión inaugural, dando posesión al nuevo Ayuntamiento, y verificado este acto se retiró el Alcalde cesionario.

Se procedió después á la selección de cargos, quedando elegidos en consecuencia el Alcalde Presidente, Tenientes de Alcalde, Procurador Síndico y su suplente.

El Alcalde-Presidente dió las gracias á los compañeros de Consistorio, interesando á éstos en la esfera de su acción para que contribuyan á que sea fecunda su gestión administrativa.

Se señaló el lunes de cada semana, á las once y media, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber nombrado el Alcalde á los Alcaldes de Barrio.

Se fijó el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento, confiando á cada cual los negocios generales de cada ramo y nombrando los individuos que han de componerlas.

Se nombró una Comisión para asistir á la velada literario musical que se celebrará el día nueve del actual, á las ocho y media de la noche, en el salón de actos del Colegio Salesiano, con motivo del aniversario del día nueve de Julio de 1558.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar á D. Antonio Moll Monjo para construir la pared y demas obras que tenía solicitado.

Se nombró á D. Diego Jover Comellas, Comisionado para la entrega de mozos en Oaja.

Se acordó dividir este Distrito municipal en ocho secciones para la elección de Vocales asociados que han de componer la Junta Municipal, fijandola al público á efectos de reclamación.

Se acordó hacer algunas obras en el

Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad, con cargo á imprevistos.

Se acordó satisfacer una cuenta á Don Guillermo Alba Llorens, con cargo á imprevistos.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Rafael Bagur Monjo.

Se acordó proceder al sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta Municipal durante el actual año.

Se acordó proceder á la formación de la lista de familias pobres que tienen derecho á la asistencia médico gratuita.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se acordó autorizar á D. Rafael Bagur Monjo para construir una casa de nueva planta en la calle de Alfonso III.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana dos instancias suscritas por D. Bartolomé Carles Vives y don Cristobal Bagur Cañellas.

Se acordó pase á informe de las Comisiones de Hacienda é Instrucción pública un oficio del Ayuntamiento de Mahón, pidiendo una subvención para contribuir al sostenimiento del Instituto General y Técnico de aquella Ciudad.

Se acordó pase á informe de la Comisión de obras Públicas una solicitud de varios vecinos de la calle de Mahón; pidiendo que el Ayuntamiento acuerde cambiar el nombre de dicha calle con el de la «calle de la Virgen del Carmen».

Se acordó quede sobre la mesa para su estudio el proyecto de la creación del ferrocarril secundario de Menores.

Se acordó aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Ciudadela 4 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Gabriel Saura.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 2095

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1909.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares y se dió cuenta de una circular del Señor Gobernador civil sobre formación de los presupuestos municipales, dándose por enterada la Corporación.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior se presentaron los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales y se autorizó á una vecina para construir una pared.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior, se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares, se verificó el sorteo de los Vocales Asociados y se presentó para su aprobación el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Campos 4 Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Alou.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Lladó.

Núm. 2097

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1909.

En la sesión celebrada el día siete, se aprobó el acta de la anterior, y se dió por enterado de los Boletines Oficiales y demas correspondencia; acordó darse por enterado del producto obtenido por el arbitrio sobre permisos para pastoreo; designar al Sr. Síndico para que represente á este municipio en la formación del

presupuesto carcelario para 1910; admitir á un vecino pobre en el Hospital; conceder una subvención para expropiar parte de solares para abrir la calle de la Luna; imponer un castigo á los que intenten falsear el padron de vecinos continuándose mas edad de la que tienen; el pago de varias cuentas particulares; y que por la Comisión de Fomento se estudie una instancia sobre un camino en Son Sayart.

En la que tuvo lugar el día catorce, despues de aprobada la anterior, se dió por enterado de los Boletines y correspondencia oficial; se acordó nombrar una Comisión para allegar recursos con que atender á los heridos y familias de los fallecidos en la campaña de Melilla; se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes anterior, varios planos de reformas; acordose informar una comunicación del Excmo. Ilmo. Sr. Obispo en el sentido de que son necesarias y urgentes las obras proyectadas de la parroquia; de aprobar un proyecto para la construcción de un jardín paseo en el Puerto; y que por la Comisión de Fomento se estudie el plano y sus antecedentes de la Colonia del Carmen por considerar existen deficiencias en varios solares.

En la celebrada el día veintuno, aprobada que fué la anterior y despues de enterados de los Boletines y correspondencia oficial se acordó consignar las condiciones á que deben sujetarse las fachadas de los edificios que soliciten construir en la plaza y calle de la nueva barriada de Ne-Camel-la; se aprobó un plano de fachada de Ne-Camel-la; y que pase á la Comisión de Hacienda una relación de fallidas por consumos de varios ejercicios.

En la celebrada el día veintiocho, se aprobó la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia; se acordó prorrogar la recaudación voluntaria de consumos hasta el treintuno del actual; que la plaza de Ne-Camel-la se denomine de la Reina Victoria y la calle, de Antonio Maure; se aprobaron varios planos de nueva construcción y de reformas; vender la tierra existente en la via pública de la nueva barriada Ne-Camel-la; y tapiar un pozo enclavado en la calle de la Luna y parte nuevamente abierta.

#### JUNTA MUNICIPAL

En veintiocho se constituyó la Junta municipal que ha de regir durante el presente año.

Manacor 7 Septiembre de 1909.—El Presidente, Mateo Bonst.—P. A. del Ayunt.—El Secretario, Juan Parera.

Núm 2098

#### AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto del año 1909.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento. Se acordó que en la sesión ordinaria del día diez y nueve del actual se proceda al sorteo para la designación de vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal. Se acordó imponer el 120 p<sup>s</sup> de recargo municipal sobre el impuesto de consumos del año 1910, el 16 p<sup>s</sup> de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en la contribución Industrial del mismo año y el 50 p<sup>s</sup> de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en cédulas personales del propio año.

Se acordó consignar en el presupuesto ordinario para el año 1910, sesenta pesetas por retribución anual de la Maestra D.<sup>a</sup> Catalina Billoch.

Se acordó señalar 360 pesetas anuales al Portero de este Ayuntamiento por su haber y 260 pesetas al Depositario cuyas cantidades se acordó consignar en el presupuesto ordinario del año 1910.

Se acordó que el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1910, se exponga al público por término de quince días.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Se aprobó el estado de la distribución de los fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial ultimamente recibida. Se procedió al sorteo de los Vocales asociados para que con el Ayuntamiento formen la Junta municipal de este pueblo.

Se aprobó la lista de las familias pobres que tienen derecho á la asistencia médica farmaceutica gratuita en el actual año y que se exponga al público por término de quince días.

Se acordó dar cuenta al Sr. Gobernador de la provincia de no haberse presentado reclamación alguna ni instancia alguna para la provisión de la vacante de Médico titular y si una para la provisión de la plaza de Farmacéutico suscrita por Don Antonio Rafols.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida y se acordó su cumplimiento.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 26.—Se constituyó la Junta Municipal de este pueblo para el actual año.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 2 de Septiembre de 1909.—Bartolomé Escandell, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

Núm. 1915

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril del año 1909.

Sesión del día 5 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Acordose el pago de una cuenta importante 40 pesetas por un aparato de desinfección, el cual deberá quedar custodiado en esta Casa Consistorial. Con cargo al capítulo de imprevistos se acordó abonar la cantidad de 75 pesetas á D. Ramón Obrador en pago de los honorarios devengados en el dictamen emitido. Se enteró de un oficio del Gobierno Civil reclamando en el plazo de tercer día el repartimiento sobre arbitrios extraordinarios. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se enteró de la convocatoria organizada por la Comisión de la Exposición Regional Valenciana. Quedó incluido en la lista de pobres el vecino Antonio Ollés Martorell. Acordándose un voto de gracias para D. José Francisco Villalonga por la cesión de las aguas de la fuente «L'Augueret». Se acordó por último que en la próxima sesión tenga lugar el sorteo prevenido por la R. O. de 26 Julio de 1887 para determinar cual de los concejales por el tercer distrito entró á cubrir la vacante que debe cesar en virtud del artículo 48 de la Ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se procedió al fallo de los expedientes de prógno instruidos á los mozos del corriente reemplazo.

Sesión ordinaria del día 14 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se procedió al sorteo del Concejal á quien corresponde cesar en la próxima renovación resultando ser Don Cristóbal Cifre Bennassar. Pasaron á informe de la Comisión respectiva varias instancias en solicitud de obras. Se enteró de haberse presentado varias instancias interesando certificación de varios extremos afectos al impuesto de Consumos. Se concedió la licencia de dos meses al Concejal de este Ayuntamiento Sr. Guiraud para dedicarse á asuntos propios. Se enteró de una Circular del Gobierno Civil sobre elecciones municipales. Acordose adquirir varios ejemplares del vigente Causo Electoral.

Sesión del día 21 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. De conformidad con los dictámenes emitidos quedaron autorizados varios vecinos para la realización de las obras que tenían solicitadas. Pasó á informe de la Comisión respectiva otra instancia en solicitud de permiso para realizar obras. Quedaron aprobados los extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del finido año de 1908 y que se remitan para su inserción en el «Boletín Oficial». Y por último se acordó se abonen al Farmacéutico Titular las recetas suministradas á beneficencia durante el primer trimestre del año en curso.

Sesión del día 28 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró del fallo recaído á dos recursos interpuestos contra este Ayuntamiento reclamando cierta cantidad. Acordose el abono de una cuenta por trabajos de carpintería importante 22 pesetas. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Y por último quedó incluido en la lista de pobres que gozan de la asistencia facultativa gratuita el vecino Miguel Capillonch Frau.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 5 Abril en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Quedaron aprobadas las cuentas municipales respectivas al pasado año de 1908 y una vez enterado de un oficio del Gobierno Civil se acordó proceder sin pérdida de momento á la confección del reparto sobre arbitrios extraordinarios.

Pollensa 18 Agosto de 1909.—El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del expresado día.—El Alcalde, Miguel Cerdá.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1916

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo del año 1909.

Sesión del 5 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó contestar en idénticos términos un oficio del Sr. Vice-presidente de la Comisión provincial participando haber sido honrado con el expresado cargo. Acordose el pago de una cuenta importante 14'25 pesetas por materiales suministrados á este Ayuntamiento. Quedaron autorizados varios vecinos para poder realizar las obras que respectivamente tenían solicitadas. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de permiso para construir una pared. Quedaron tambien autorizados varios vecinos para construir una cloaca que recoja las aguas pluviales de sus respectivas casas en la calle del Mar. Análoga autorización se concedió á otros dos vecinos para que puedan dar mayor anchura á una de las ventanas de sus respectivas casas. Se acordó que la distribución de fondos para el presente mes se realice por doce avas partes. Tambien se acordó facilitar un peon caminero á los vecinos interesados en el camino de «Oan Paig» para la recomposición del mismo. Y por último se acordó se abone con cargo al capítulo de imprevistos á los padres de San Alfonso M.<sup>a</sup> de Ligorio la cantidad de 25 pesetas.

Sesión del día 12 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Quedó enterada la Corporación de la sentencia dictada por la Sala del Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la R. O. del Ministerio de la Gobernación referente á Farmacéuticos Titulares. Tambien lo quedó de otra R. O. encaminada al cumplimiento de los deberes que corresponden á los Ayuntamientos respecto á garantizar la salubridad pública, acordando en consecuencia se solicite la venida del Arquitecto provincial para que proceda al estudio, tantas veces acordado, sobre la desviación de las aguas de la fuente pública. Se acordó contestar un oficio del Gobierno

Civil manifestando que queda terminado el reparto sobre arbitrios extraordinarios y que tan luego de cumplidos los trámites reglamentarios se remitirá á los efectos procedentes. Acordose además contestar á una carta de la Alcaldía de Inca reclamando el ingreso del primer trimestre por cuota carcelaria, que tan pronto como existan fondos se realizará el ingreso de que se trata. Tambien se acordó el abono de varias cuentas para el alumbrado público. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de permiso para la continuación de una pared en la finca «Camp d'Avall». Se autorizó á un vecino para que pueda proceder al derribo de una pared conforme tenía solicitado. Y por último quedó enterado el Ayuntamiento de una Circular de la Junta organizadora del concurso provincial de ganados que tendrá lugar en esa Capital en los últimos dias de este mes y primero del siguiente.

Sesión del día 19 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Acordose contestar en parecidos términos la invitación dirigida á este Ayuntamiento por el Sr. Presidente del XII Congreso Agrícola Catalán Balear. Se acordó facilitar cerillas á los guardias encargados del alumbrado público. Y por último se acordó autorizar á un vecino para que bajo la dirección de la comisión respectiva pueda realizar ciertas obras en el cauce del torrente de «Sitjes».

Sesión del día 26 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó dar de baja en el padron de vecinos á Antonio Caimari y José Meliá con sus familias por haber sido alta en el de Alcudia. Enterose de haber quedado expuesto al público á efectos de reclamación el reparto sobre arbitrios extraordinarios. Se acordó solicitar del propietario del predio Ternellos la unión de las aguas de «L' Hugueret» á la fuente pública. Y por ultimo se acordó pasar comunicación á D. Bartolomé Gelabert para que dentro de tercer día presente la liquidación del reparto sobre arbitrios extraordinarios.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 17.—Se acordó proceder á llenar todos los requisitos reglamentarios hasta llegar á la exacción del repartimiento de Consumos por arbitrios extraordinarios.

Pollensa 18 Agosto de 1909.—El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día expresado.—El Alcalde, Miguel Cerdá.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1917

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio de 1909.

Sesión del día 2 de Junio en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Acordose autorizar al Señor Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento reciba la Comisión del Orfeón Mallorquin. Por doce avas partes se acordó se verifique la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó remitir al Sr. Gobernador para su inserción los extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

Sesión del día 9 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de un oficio del Gobierno Civil aprobando definitivamente las cuentas municipales del 1.<sup>er</sup> semestre de 1899-900. Acordose se realicen las obras necesarias en el Matadero público al objeto de ampliar el puesto para la matanza de reses. Para su informe se acordó el pase á la Comisión respectiva de dos instancias solicitando permiso para obras. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para la gestión conducente á quedar representada esta localidad en el concurso organizado por la Comisión de la Semana Deportiva, quedando además enterado de haberse recibido varios prospectos anunciadores de la misma. Se acordó por último autorizar al Sr. Alcalde y Secretario de esta Corporación para que procedan á la ena-

4  
generación de una bomba vieja y adquie-  
ran una nueva para colocar en el pozo de  
la calle de los Barcos.

Sesión del día 16 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.  
—Quedó aprobada el acta de la ordinaria  
anterior. Pasaron á informe de la Comi-  
sión de Policía Rural dos instancias soli-  
citando permiso para la construcción de  
otras tantas paredes. Despues de entera-  
do de una circular de la Administración  
de Hacienda recomendando la renovación  
de la Junta pericial, se autorizó al Sr. Al-  
calde para que proceda á formular la ter-  
na que tendrá que remitirse al expresado  
Centro para el nombramiento de los cua-  
tro vocales que corresponden á este Ayun-  
tamiento los cuales quedan designados  
en este mismo acto. Quedaron autoriza-  
dos el Sr. Alcalde y Secretario para que  
puedan ordenar la construcción de un ar-  
marío para la custodia de los documentos  
de la Junta municipal del Censo Electo-  
ral. Se acordó el pago de una cuenta por  
la reparación de los faroles del alumbrado  
público importante 182'25 pesetas.  
También se acordó proceder á la repa-  
ración del acueducto de la fuente pública.  
Se enteró por último de haber sido in-  
vitado este Ayuntamiento para asistir á la  
bendición de una campana en la Iglesia  
de S. Alfonso M.<sup>a</sup> de Ligorio.

Sesión del día 23 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.  
—Se aprobó el acta de la ordinaria an-  
terior. De conformidad con los dictámenes  
emitidos quedarón autorizados varios ve-  
cinos para que puedan realizar las obras  
que tenían solicitadas. Se acordó el pago  
de una cuenta importante 90 pesetas por  
petróleo suministrado para el alumbrado  
público. Acordóse informar el recurso re-  
mitido por el Sr. Gobernador Civil de esta  
provincia presentado al mismo por va-  
rios vecinos reclamando en contra de la  
validéz del reparto sobre arbitrios ex-  
traordinarios. También se acordó proce-  
der cumpliendo con lo ordenado á publi-  
car la vacante de Farmaceutico municipal  
en la forma reglamentaria. Y por último se  
acordó se adhiera este Ayuntamiento al  
homenaje que el próximo domingo día  
27 de los corrientes se tributará en Pal-  
ma al eminente poeta D. Juan Alcover.

Sesión del día 30 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—  
Quedó aprobada el acta anterior. Se acordó  
el pago de varias cuentas importantes  
78'85 pesetas por trabajos realizados por  
cuenta de este Ayuntamiento. Acordóse  
además se publique la vacante de Farma-  
ceutico Titular de que se trata en la se-  
sión anterior, por el plazo de quince dias.  
También quedó acordado aprobar con ca-  
racter provisional la liquidación practicada  
al encargado del cobro del reparto sobre  
arbitrios extraordinarios respectivos á los  
años de 1907 y 1908 y una vez ingresado  
en arcas municipales el saldo que le re-  
sulta de pesetas 395'88, dicha aprobación  
será de caracter definitivo. Igualmente se  
acordó significar las gracias al Alcalde  
D. Martín Cerdá por las atenciones dis-  
pensadas á sus compañeros de Consisto-  
rio. Tomóse además el acuerdo de que  
sea colocado el farol en el centro de la  
Plaza de la Libertad. Se autorizó á una  
vecina para que bajo la dirección del Se-  
ñor Guiraud pueda realizar varias obras en  
la casa de su propiedad calle de Mallorca  
n.º 31. Y por último se acordó quede en-  
cargado del cobro del reparto sobre arbi-  
trios extraordinarios correspondiente al  
año en curso de los atrasos de 1907 y 1908  
el Depositario de este Ayuntamiento Don  
Antonio Picó haciendo extensiva á la res-  
ponsabilidad del cargo actual la fianza que  
como tal Depositario tiene presentada.

Pollensa 18 Agosto de 1909.—El prece-  
dente extracto fué aprobado por este  
Ayuntamiento en la sesión celebrada el  
referido día.—El Alcalde, Miguel Cerdá.  
—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1293

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera  
instancia del distrito de la Catedral de  
esta ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de  
providencia de ayer, se hace saber á los  
herederos desconocidos y de ignorado pa-  
drero de D. Francisco Saenz Socias, fa-

llecido en esta Ciudad dia catorce de Di-  
ciembre de mil novecientos noventa que  
dentro de tercero dia contados desde el  
siguiente habil al de la inserción de este  
edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta  
provincia acudan en el despacho del No-  
tario de esta Ciudad D. José Alcover á  
otorgar la escritura de venta de la finca  
llamada Son Grau del término municipal  
de la villa de Campanet á favor de don  
Jaime Escat y Palou que le pertenece, es-  
to es, una mitad en concepto de here-  
dero de D. Márcos Palou y Far y la otra  
mitad como cesionario de D. Ramon Va-  
llespir y Gacias y como heredero único  
del otro cesionario D. Mateo Escat y Pa-  
lou, cuya presentación deberán hacer  
provistos de los documentos necesarios  
para acreditar el caracter de herederos  
del nombrado D. Francisco Saenz Socias,  
preveniéndoles que si no se presentaren  
en la forma indicada se otorgará por el  
Juzgado y en su representación la men-  
tada escritura de traspaso.

Palma treinta y uno de Mayo de mil  
novecientos diez.—Carlos Lago Freire.—  
Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1292

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen  
ante el Juzgado de primera instancia del  
distrito de la Catedral y Escribanía de mí  
cargo por el Procurador D. Domingo  
Fons á nombre de D. Pedro Morey y Ga-  
zá contra D. Juan Guiscafú y Guiscafú  
sobre pago de cautidad se ha acordado se  
haga saber al segundo acreedor hipoteca-  
rio D. Sebastián Morro Español de la fin-  
ca embargada, el nombramiento de perito  
para el avaluo de la finca verificado por  
la parte ejecutante á favor de D. Barto-  
lomé Fiol y Oliver, para que dentro de se-  
gundo dia nombre otro por su parte ba-  
jo apercibimiento de tenerle por confor-  
me con el nombrado.

Y á fin de que lo acordado tenga efecto  
se expide la presente para su publicación  
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia  
que firmo en Palma á treinta de Mayo de  
mil novecientos diez.—P. I. del Escriba-  
no D. Juan Bestard, Matias Bennaser.

Núm. 1286

D. Bartolomé Sureda Massanet, Juez mu-  
nicipal suplente de la villa de San Lo-  
renzo, Baleares.

Por providencia del Sr. Juez municipal  
Suplente de esta villa dictada con fecha  
de hoy en los autos juicio verbal segui-  
do ante este Juzgado á instancia de An-  
drés Ordinas Femenias contra Pedro An-  
tonio Sancho Femenias sobre pago de  
ciento noventa y nueve pesetas cincuenta  
centimos, se saca á pública subasta por  
término de diez dias la finca siguiente:

1.º Una solar para casa situada en es-  
ta villa calle de Ordinas que linda por la  
derecha con camino de Son Servera, por  
la izquierda con la calle Mayor y por el  
fondo con casa de Antonio Massanet pro-  
pia de Pedro Antonio Sancho Femenias  
justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

Los titulos de propiedad de la desorita  
finca estarán de manifiesto en este Juzga-  
do municipal.

Cuya finca ha sido embargada como de  
la propiedad del deudorá Pedro A. Sancho  
Femenias y se vende para pagar á An-  
drés Ordinas Femenias la cantidad indica-  
da y las costas debiendo celebrarse el re-  
mate el dia veinte de Junio próximo ve-  
nidero á las diez de la mañana en los es-  
trados de este Juzgado. Lo que se hace  
saber al público para conocimiento de los  
que quierán interesarse en la subasta, ad-  
virtiéndole que no se admitirá postura que  
no cubra las dos terceras partes de la ta-  
sación y sin que antes se haya consigna-  
do el diez por ciento por lo menos del va-  
lor que sirva de tipo para la subasta y que  
serán de cargo del comprador los gastos  
de subasta y remate y escritura de tras-  
paso.

Dado en San Lorenzo á treinta y uno  
de Mayo de mil novecientos diez.—Barto-  
lomé Sureda.—Ante mí, Bartolomé Mira,  
Secretario.

Núm. 1276

Don Sebastian Vallespir Salom, Capitan  
del Regimiento Infanteria Inca número  
sesenta y dos, Juez instructor del ex-  
pediente que se instruye al recluta de  
este Cuerpo Bartolomé Seguí Suau por  
falta de concentración á la zona.

Por la presente, llamo, cito y emplazo  
al recluta Bartolomé Seguí Suau, hijo de  
Antonio y de Juana Ana, de oficio se ig-  
norado de veintitres años de edad, de esta-  
soltero y cuyas señas personales se igno-  
ran; para que dentro el plazo de treinta  
dias á contar del en que se publique esta  
requisitoria, comparezca ante este Juzga-  
do en la Plaza de Inca, y á mí disposi-  
ción, para responder de los cargos que le  
resulten en el citado expediente, bajo  
apercibimiento de que de no efectuarlo  
será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autorida-  
des civiles como á las militares dispongan  
la busca y captura del referido recluta y  
caso de ser habido lo pongan á mí dispo-  
sición en la Plaza de Inca y en el cuartel  
que ocupa el indicado Regimiento, coad-  
yuvando así á la administración de jus-  
ticia.

Dado en Inca á los treinta del mes de  
Mayo de mil novecientos diez.—Sebastian  
Vallespir.

Núm. 1300

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atenciones  
de este Establecimiento, los Artículos de  
Subsistencias y Utensilios, que á conti-  
nuación se detallan, se señala el dia vein-  
tidos de Junio próximo y hora de once y  
once y media para que las personas que  
deseen interesarse en este servicio puedan  
presentar en este Parque sus proposicio-  
nes, con muestra de los artículos que ofrez-  
can, los cuales han de reunir las condicio-  
nes de buena calidad requeridas para el  
suministro obligándose á poner los artí-  
culos que se les compren en los almacenes  
de la Administración militar.

Mahón 30 de Mayo de 1910.—El Jefe  
del Detall, Felipe Carreras.—V.º B.º—  
El Director, Andrés Mas.

#### Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada,  
leña en rama, sal, paja corta y carbon  
cok.

#### Artículos de Utensilios

Acete, petróleo, carbón vegetal, jabón,  
leña para coladas, paja larga, ceniza y  
carbón cok.

Núm. 1251

#### COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Miguel, cuyos apellidos se ignoran, que en el mes de Mayo de 1909 iba de tripulante de una balandra y en alta mar trasbordó en el falucho «Maestral» con cargamento de tabaco de contrabando.	Se ignoraprobable marineró.	40 años, estatura regular, bigote negro, color moreno.	Se ignoran.	Contrabando de tabaco. Ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, Alférez de Navio D. Luis Pascual del Pobil, en el plazo de 15 dias á partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Palma de Mallorca 25 de Mayo de 1910.—El Juez instructor, Luis Pascual del Pobil.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Vives.

Núm. 1290

#### COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Gabriel Romeral Bayona.	Palma, soltero, marineró.	20 años; hijo de Gabriel y Maria; estatura regular; ojos azules; pelo y cejas castaño; frente, nariz y boca regular.	Calle de los Olmos n.º 152 Palma.	Falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada. Ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, Alférez de Navio D. Luis Pascual del Pobil, en el plazo de 90 dias, á partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Palma de Mallorca 30 de Mayo de 1910.—El Juez Instructor, Luis Pascual del Pobil.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Vives.

Núm. 1291

#### COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Francisco Riquelme Ferrer.	Villa-Carlos (Mallorca) soltero, marineró.	20 años; estatura regular; ojos negros; cejas y pelo negro; frente, nariz y boca regular; color moreno; hijo de José y de Maria.	Villa-Carlos (Mallorca)	Falta de presentación para el ingreso en el servicio de la armada. Ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Palma, Alférez de Navio D. Luis Pascual del Pobil en el plazo de 90 dias á partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Palma de Mallorca 30 de Mayo de 1910.—El Juez Instructor, Luis Pascual del Pobil.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Vives.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA